



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, 13 OCT 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **12 de octubre de 2023**, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El expediente administrativo N° 15295-2023 de fecha 06 de octubre de 2023, solicitud de Exoneración por el Uso Centro Cívica de la Municipalidad de Mariano Melgar.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15295-2023 presentado por el Sr. Sergio Gonzales Apaza, Proveido N° 4018-2023 de la Gerencia de Administración de fecha 10 de octubre de 2023, Proveido N° 2512-2023 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de fecha 11 de octubre, Proveido N° 4040-2023 de la Gerencia de Administración de fecha 11 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que el artículo 41° de la ley número 27972 Ley Orgánica de municipalidad señala que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente administrativo N° 15295-2023 de fecha 06 de octubre, el administrado Sr. Sergio Gonzales Apaza, solicita la Exoneración del Uso del Centro Cívico el día **14 de octubre de 12:30 pm hasta las 16:00 pm**, con el objeto de conformar la **Fundación del Frente de Defensa de Mariano Melgar**.

Que, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, el artículo 9 inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 corresponde al concejo municipal (...): Crear modificar suprimir o exonerar de contribuciones tasas arbitrios licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Proveido N° 4018--2023 de la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social, su opinión u evaluación sobre la disponibilidad de fecha y hora del Centro Cívico.

Que, mediante Proveido N° 2512-2023 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite pronunciamiento favorable de disponibilidad de fecha y hora para el Uso del Centro Cívico, lo cual recomienda realizar el procedimiento correspondiente de aprobación según corresponde a Ley.

Que, mediante Proveido N° 4040-2023 de la Gerencia de Administración emite opinión concluyendo que se ponga a consideración del Pleno Municipal para su aprobación de la solicitud de Uso del Centro Cívico solicitada por el Sr. Sergio Gonzales Apaza.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2023, con voto de **UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta**, arribó a lo siguiente;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL USO DEL CENTRO CIVICO PARA CONFORMAR LA FUNDACIÓN DEL FRENTE DE DEFENSA DE MARIANO MELGAR, para el día 14 de octubre de 2023 en el horario de 12:30 hasta las 16:00 hrs., con la atinencia que no sea usado para fines políticos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para los fines que corresponda, y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Lourdes Ivonne Absi Porras
(e) Oficina de Secretaria General

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE